



Plan Institucional 2018

Instituto Jalisciense de las Mujeres

Contenido

Antecedentes.....	3
Introducción.....	3
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	7
Misión y visión institucional	16
Misión Institucional.....	16
Visión de futuro	16
Valores y principios que caracterizan nuestra institución	16
Diagnóstico de la organización	18
• Estructura organizacional	18
• Recursos Humanos.....	19
• Recursos Financieros.....	22
• Servicios Generales	23
• Tecnologías de información y comunicación.....	24
• Procesos	24
• Servicios	28
• Transparencia y rendición de cuentas	29
Problemas y oportunidades.....	29
• Problemas relevantes	29
• Problemas relevantes	29
• Análisis de causalidades	30
• Áreas de oportunidad	31
Objetivos institucionales y estrategias.....	32
Objetivos.....	32
Estrategias.....	32
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.....	34
Indicadores de desempeño.....	34
Metas	36
Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño.....	38
Directorio.....	40

Antecedentes

Introducción

El presente Plan Institucional se elabora en el marco de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios así como su respectivo Reglamento que en su Capítulo III, versa sobre la Planeación de la Gestión Institucional en su artículo 67.

El objeto del Plan Institucional, encuentra su referencia en la obligación de contar con un instrumento que platee la planeación como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1]. Para ello, estará basada entre otros, en la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

Por lo tanto, es fundamental contar con un documento en el que se defina y describa de forma clara y coherente el rumbo a seguir en materia que garantice la igualdad sustantiva, la igualdad de oportunidades y la equidad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres, evitando la discriminación y la violencia. En ese sentido el plan se divide en seis temas:

1. Introducción
2. Misión y Visión Institucional
3. Diagnóstico de la Organización
4. Objetivos institucionales y estrategias
5. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación
6. Anexos

De esta forma, el planteamiento del documento es un proceso de definición de las acciones que se requieren para la eficaz realización de las funciones del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Así, el Plan institucional es un instrumento que presenta en forma ordenada y coherente el marco normativo de actuación, las políticas, objetivos, proyectos, estrategias, metas y las acciones que impulsará el Instituto en los siguientes seis años, alineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2033 y el Programa Sectorial de Igualdad de Género 2013-2018.

[1] Ley de Planeación, art'. 2º (Párrafo reformado DOF 23 -05-2002, 16-02-2018) fracción III (Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018).

Marco Jurídico.

Legislación internacional.

- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*[\[1\]](#). La CEDAW establece obligaciones que los Estados parte deben cumplir para garantizar la no discriminación y una verdadera igualdad entre mujeres y hombres. Elabora periódicamente a los Estados que la suscriben diversas acciones encaminadas a generar: medidas especiales de carácter temporal; mecanismos de aplicación; recomendaciones para transformar las oportunidades entre mujeres y hombres. Se trata de una Convención vinculante para todos los poderes públicos de un Estado.

- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o convención Belém Do Pará.* (Convención de Belém do Pará)[\[2\]](#). Su importancia radica en reconocer y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. Los Estados parte de esta Convención acordaron adoptar por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

- *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*[\[3\]](#). En este instrumento se matiza la responsabilidad de los Estados para incluir de manera efectiva la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones.

Legislación Nacional.

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*[\[4\]](#), establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección; señala también que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)*, que regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

- *Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia (2007)*, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Expone los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

- *Ley de Planeación* [5], los principios en los que se basa la presente es en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;10 la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, instituye que los anteproyectos de presupuesto consideren las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género. Se alinea con los parámetros de fiscalización a nivel federal y se coordina con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación*, su interés es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

- *Ley General de víctimas*, obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Legislación local.

- *Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres*, garantiza a todas las mujeres que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, sin diferencia de edad, estado civil, idioma, cultura, origen, raza, condición social, capacidad física o intelectual, actividad, profesión y creencias, la participación en los programas, acciones o servicios que deriven de la presente ley. Garantiza la igualdad de derecho y oportunidad para mujeres y hombres; promueve la equidad de géneros; coordina las políticas públicas en favor de las mujeres; promueve los Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres.

- *Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Jalisco*, establece las bases del Sistema Estatal y la coordinación para la atención, prevención y

erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

- *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco*, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer. Corresponde al Estado promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y hombres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, sin discriminación alguna por razón de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, religión, orientación sexual, discapacidad o estado de salud; desarrollando políticas, planes, programas y proyectos para tal fin.

- *Ley de Planeación para el Estado de Jalisco* y sus municipios y su respectivo reglamento, que señala la Planeación de la Gestión Institucional.

Reglamentos locales.

- Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Jalisco.

Disposiciones locales

.- Programa para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación entre mujeres y hombres del Estado de Jalisco, 2017-2018.

- Programa para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Jalisco, 2016-2018.

[1] Es conocida la carta magna de los derechos humanos de las mujeres. Es una convención a nivel hemisférica. Se trata de la primera convención que reconoce formalmente los derechos humanos de las mujeres en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. México la suscribió en 1981.

[2] Fue ratificada por México en 1998.

[3] La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 se trata de una agenda de carácter futurista para el empoderamiento de las mujeres. Adoptada por 189 países, entre ellos México.

[4] Además, se expresa la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el Artículo 4º. Se reconoce la igualdad ante la ley tanto al varón como la mujer.

[5] Op. Cit. Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada 27-01-2012.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de las Mujeres y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (actualización 2016), a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	I. Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la equidad entre hombres y mujeres.	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.1 Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la perspectiva de género, tanto en materia de igualdad como para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	II. Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada dependencia del ejecutivo, así como en el Plan Estatal de Desarrollo en general;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.1 Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la perspectiva de

				género, tanto en materia de igualdad como para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	III. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración estatal y municipal y de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.2 Propiciar una cultura institucional que incorpore la perspectiva de género en las instituciones estatales y municipales, para que la función pública se realice con equidad, sin estereotipos y violencia de género.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	IV. Participar y organizar reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino;	Igualdad de Género	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	2.1 Incrementar mecanismos que garanticen una vivienda digna, sustentable y de calidad a mujeres en situación de vulnerabilidad.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	V. Diseñar un programa estatal para la igualdad de oportunidades y equidad de género;	Igualdad de Género	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	2.6 Propiciar programas que incentiven la participación de las mujeres en los diversos sectores productivos.

Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	VI. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres.	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo.	Objetivo 5: Incrementar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno.	5.4 Impulsar reformas a los esquemas de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	VII. Colaborar en el diseño programas educativos para ser aplicados por la instancia correspondiente en los diferentes niveles de educación en los que se difunda la equidad entre los géneros;	Igualdad de Género	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	2.5 Impulsar la generación y divulgación de textos y productos educativos que empleen un lenguaje incluyente y con perspectiva de género.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	VIII. Asegurar que los programas y proyectos en las comunidades y pueblos indígenas se respeten y rescaten los valores que enaltecen la condición de ser mujer;	Igualdad de Género	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	1.10 Implementar incentivos sociales para la participación en la toma de decisiones de los sectores de la población a los que tradicionalmente se les margina o excluye, y castigar las actitudes que tiendan a reforzar la marginación o exclusión.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	IX. Diseñar, implementar y evaluar los programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Igualdad de Género	Objetivo 3: Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	3.3 Elaborar programas de atención especializada con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como a sus hijas e hijos.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	X. Revisar de manera permanente los	Igualdad de Género	Objetivo 3: Promover el acceso	3.4 Consolidar una cultura de igualdad de género libre de

las Mujeres.	códigos, leyes y reglamentos que puedan contener cualquier forma de discriminación por razones de género;		igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	prejuicios enfocada al respeto y la seguridad de las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XI. Propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas de equidad de género;	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo.	Objetivo 7: Incrementar la Participación de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.	7.1. Establecer, a nivel regional, organismos técnicos descentralizados que promuevan la participación de la sociedad y asistan el desarrollo regional y municipal.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XII. Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.2 Propiciar una cultura institucional que incorpore la perspectiva de género en las instituciones estatales y municipales, para que la función pública se realice con equidad, sin estereotipos y violencia de género.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XIII. Promover y apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales para atender el interés de las mujeres jaliscienses; así como evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución de los	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.1 Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la

	programas sectoriales e institucionales;			perspectiva de género, tanto en materia de igualdad como para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XIV. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, desarrollo, programación y aplicación de presupuestos de las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.1 Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la perspectiva de género, tanto en materia de igualdad como para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XV. Impulsar el enfoque de la perspectiva de género en la elaboración de programas sectoriales, institucionales o de las dependencias y entidades de la administración pública para establecer los tiempos de aplicación, las estrategias y operación de los mismos;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.1 Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la perspectiva de género, tanto en materia de igualdad como para la prevención, atención, sanción y

				erradicación de la violencia contra las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XVI. Concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres;	Igualdad de Género	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	2.4 Aumentar la cobertura y calidad de los programas preventivos y especializados que atienden las principales afectaciones en las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XVII. Celebrar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;	Igualdad de Género	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	2.4 Aumentar la cobertura y calidad de los programas preventivos y especializados que atienden las principales afectaciones en las mujeres.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XVIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.4 Elaborar o actualizar un diagnóstico de participación de las mujeres en la actividad política.

Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XIX. Impulsar la cooperación estatal, nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables;	Igualdad de Género	Objetivo 5: Incrementar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno.	5.4 Impulsar reformas a los esquemas de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XX. Concertar acuerdos y celebrar convenios con las autoridades federales y municipales, inclusive con autoridades de otras entidades federativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.8 Articular programas académicos y de vinculación interinstitucional con observatorios ciudadanos que emitan opiniones del cumplimiento de los programas gubernamentales de participación de las mujeres en el desarrollo.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XXI. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la mujer a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.	1.8 Articular programas académicos y de vinculación interinstitucional con observatorios ciudadanos que emitan opiniones del cumplimiento de los programas gubernamentales de participación de las mujeres en el desarrollo.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XXII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que	Igualdad de Género	Objetivo 3: Promover el acceso igualitario a la	3.3 Elaborar programas de atención especializada con

las Mujeres.	formule el Instituto en aplicación de esta ley;		justicia y a una vida libre de violencia.	perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como a sus hijas e hijos.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XXIII. Definir con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;	Igualdad de Género	Objetivo 3: Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	3.3 Elaborar programas de atención especializada con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como a sus hijas e hijos.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XXIV. Fomentar la creación de Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres, considerando como puntos primordiales, las comunidades indígenas y rurales, con los Programas de Atención Directa a las Mujeres;	Igualdad de Género	Objetivo 3: Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	3.3 Elaborar programas de atención especializada con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como a sus hijas e hijos.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XXV. Elaborar su presupuesto de egresos conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo.	Objetivo 2: Mejorar la Rendición de cuentas en coordinación con los distintos órganos y niveles de gobierno.	Reformar las instituciones de transparencia y rendición de cuentas para generar una mayor coordinación y comunicación entre los diferentes gobiernos, sus niveles, y entre sus dependencias en un nuevo sistema de gobierno abierto.
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	XXVI. Ser representante del Poder Ejecutivo del Estado ante los gobiernos federal y	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo.	Objetivo 5: Incrementar la coordinación entre los diferentes	5.2 Establecer las reglas de operación de las políticas públicas, incentivos para que el

	<p>municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el ejecutivo solicite su participación para el análisis, información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Estado;</p>		<p>órdenes de gobierno.</p>	<p>Gobierno estatal y los municipales favorezcan los acuerdos cooperativos en la solución de problemas.</p>
<p>Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.</p>	<p>XXVII. Elaborar, coordinar, aplicar y evaluar, auxiliándose de las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal, el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y</p>	<p>Igualdad de Género</p>	<p>Objetivo 3: Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.</p>	<p>3.3 Elaborar programas de atención especializada con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como a sus hijas e hijos.</p>

Misión y visión institucional

El Instituto Jalisciense de las Mujeres, esta acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2024.

Misión Institucional

Somos una institución pública que promueve la transversalización de la perspectiva de género en la administración estatal a través de las políticas públicas a fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes y la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Jalisco.

Visión de futuro

Somos una institución consolidada y reconocida a nivel nacional y en Latinoamérica, que produce y reproduce conocimiento especializado para la generación e implementación de las políticas públicas, que coloquen en el centro la igualdad y sostenibilidad en el desarrollo del estado de Jalisco.

Valores y principios que caracterizan nuestra institución

Igualdad:

Implica que todas las personas, sin excepción, son iguales ante la ley y ante el Estado, por lo que deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de los derechos;

Respeto:

Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos de las otras personas.

Honestidad:

Es la cualidad de comportarnos y expresarnos con coherencia y sinceridad.

Honradez:

Cualidad que deriva del sentido del honor, se funda en el respeto a sí mismo y a los demás. Lleva a las personas a actuar con rectitud, a no robar, ni engañar y a cumplir sus compromisos.

Responsabilidad:

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

No discriminación:

Forma parte del principio de igualdad y protege a las personas de ser discriminadas por cualquier motivo; su fundamento es la dignidad humana.

Eficiencia:

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos emanados del PED, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

Eficacia:

Es la capacidad de cumplir con los objetivos y las metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programadas, con los recursos disponibles.

Legalidad:

Permite apreciar el respeto e interés de los ordenamientos jurídicos aplicables a la institución y al servicio público.

Congruencias:

Armonía y balance que existe entre los pensamientos, creencias y acciones como servidores públicos.

Profesionalismo:

Forma de desarrollar el trabajo con total compromiso, medida y responsabilidad.

Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda el Instituto Jalisciense de las Mujeres, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

- Estructura organizacional

Las principales unidades administrativas del Instituto Jalisciense de las Mujeres son las siguientes: una Junta de Gobierno compuesta de 18 integrantes, la Presidencia del Instituto, la cual está a cargo de una sola persona, y su Secretaria Ejecutiva. Anexas a la Presidencia, y compuestas por una o un solo individuo/a por unidad encontramos: Enlace de Presidencia, Asistente de Presidencia y Contraloría Interna. De conexión indirecta a la Presidencia, y directa con la Secretaría Ejecutiva, se encuentra el Consejo Ciudadano integrado por un máximo de 20 consejeros o consejeras de Asociaciones Civiles afines al objetivo del Instituto. Actualmente cuenta con 17 organizaciones de la sociedad civil, lo que significa un total de 37 personas considerando la titularidad y la suplencia de cada una. Anexos a la Secretaría Ejecutiva se localiza a la Asistente de la Secretaría Ejecutiva y un Auxiliar Administrativo.

Las siguientes unidades se presentan todas como cargos individuales y dentro del mismo nivel administrativo: Coordinación de Comunicación Social, Coordinación Administrativa, Coordinación de Desarrollo para la Equidad de Género, Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, Coordinación Jurídica, Coordinación de Enlace Municipal, Coordinación de Políticas Públicas y Coordinación de Vinculación y Atención.



Estatutos por coordinación

Presidencia

Secretaría Ejecutiva

Coordinación Administrativa

Coordinación de planeación, Evaluación y Seguimiento

Coordinación de Comunicación Social

Coordinación de Desarrollo para la Equidad de Género.

Coordinación Jurídica

Coordinación de Enlace Municipal

Coordinación de Políticas Públicas

Coordinación de vinculación de Atención y Vinculación

- Recursos Humanos

El Instituto Jalisciense de las Mujeres emplea a 40 puestos de los que se encuentran ocupados 39.

Unidades Administrativas	Cantidad de personal
Presidencia	4
Secretaría Ejecutiva	3
Coordinación Administrativa	6
Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento	3
Coordinación de Comunicación Social	2
Coordinación de Desarrollo para la Equidad de Género.	4
Coordinación Jurídica	3
Coordinación de Enlace Municipal	4
Coordinación de Políticas Públicas	2
Coordinación Atención y Vinculación	9

Los puestos de acuerdo al organigrama autorizado son los siguientes y antigüedad se encuentra entre los 16 años y los 2 meses de servicio.

No.	Plaza
1	Presidenta
2	Secretaria ejecutiva
3	Coordinadora de planeación, evaluación y seguimiento
4	Coordinador de comunicación social
5	Coordinador jurídico
6	Coordinadora para el desarrollo de la equidad de genero
7	Coordinadora administrativa
8	Coordinadora de enlace municipal
9	Coordinadora de servicios
10	Coordinadora de políticas publicas
11	Analista de especializada
12	Analista de políticas publicas
13	Analista de proyectos
14	Analista de jurídico
15	Jefa de atención
16	Asistente de la presidencia
17	Analista de enlace municipal
18	Analista de enlace municipal

19	Analista especializado
20	Enlace de presidencia
21	Jefa de contabilidad
22	Capacitadora especializada
23	Encargada de la unidad de transparencia
24	Capacitadora especializada
25	Auxiliar administrativa
26	Contralora interna
27	Analista de comunicación social
28	Enlace municipal
29	Encargada de ventanilla unica
30	Administradora de recursos humanos
31	Asistente de secretaria ejecutiva
32	Encargado del CIO
33	Abogada especializada
34	Abogado especializado
35	Soporte técnico en sistemas y servicios
36	Psicóloga especializada
37	Administrativa especializada
38	Auxiliar de logística
39	Operador telefónico línea mujer
40	Encargado de intendencia y mantenimiento

El Instituto Jalisciense de las Mujeres actualmente emplea a 39 personas, 29 son mujeres y 10 son hombres que representan un 74.4 % y 25.6 % de la plantilla respectivamente.

Personal por Sexo	
Hombre	10
Mujer	29
Total	39

En lo que respecta a las Mujeres, sus edades oscilan entre los 60 y 26 años, con una mediana de 39 años. Con respecto a los hombres la edad mayor es de 67 y la menor es 26 años con una mediana de 38 años.

Personal por rango de edad								
Sexo	Total	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 o mas
Hombre	10	0	2	1	3	2	1	1
Mujer	29	0	4	7	4	8	3	3
Total	39	0	6	8	0	10	4	4

El personal contratado bajo el esquema de confianza es el 38.4 % del personal y el personal de base es el 61.6 %.

Personal por tipo de contratación			
Sexo	Total de personal	Confianza	Base

Hombre	10	2	8
Mujer	29	13	16
Total	39	15	24

La mayor antigüedad en las mujeres es de 15 años y la menor de 2 meses, respecto a los hombres la mayor antigüedad es de 16 años y la menor es de 9 meses.

Personal por antigüedad						
Sexo	Total de personal	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 a 20 años	21 a 25 años
Hombre	10	4	2	3	1	
Mujer	29	20	4	5	0	
Total	39	24	6	8	1	

El promedio de sueldo bruto en el Instituto es se encuentra entre los \$ 15,000.00 y \$ 20,000.00 pesos ya que el 31% del personal, es decir 12 personas tienen percepciones brutas en ese rango.

Personal por percepciones brutas mensuales									
Sexo	Total de personal	De 5,001 a 10,000 pesos	De 10,001 a 15,000 pesos	De 15,001 a 20,000 pesos	De 20,001 a 25,000 pesos	De 25,000 a 30,000 pesos	De 30,001 a 35,000 pesos	De 35,001 a 40,000 pesos	De más de 40,001
Hombre	10	0	6	2	1	0	1	0	0
Mujer	29	0	4	10	6	0	7	0	2
Total	39	0	10	12	7	0	8	0	2

En cuanto al nivel educativo, el personal cuenta con licenciatura, esto es 30 personas (servidoras y servidores públicos) que corresponde al 77 % del total.

Personal por Nivel Educativo								
Sexo	Total de personal	Secundaria	Técnica	Preparatoria	Licenciatura	Maestría	Doctorado	Otro
Hombre	10	1	0	1	8	0	0	0
Mujer	29	0	2	3	22	1	1	0
Total	39	1	2	4	30	1	1	0

- Recursos Financieros

A partir de su creación en el año 2001, el Instituto Jalisciense de las Mujeres recibe recursos de origen estatal y federal. En los recursos de origen Federal se encuentran los asignados por el Instituto Nacional de las Mujeres. De origen estatal la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas asigna un presupuesto de ingresos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto. El Instituto tiene convenios con el Instituto Jalisciense de la Juventud y con el Instituto Municipal para las Mujeres en Guadalajara. Al año 2013, la asignación total de presupuesto de ingresos estatal es de \$20'283,000.00 M.N. lo cual representa un crecimiento del 238% con relación al año 2002, año en el cual se comienzan oficialmente operaciones. En el año 2018 se cuenta con un presupuesto aprobado de \$36'992,902.00 pesos, cabe mencionar que dicho presupuesto \$16'000,000.00 van destinados para la atención de la declaratoria de alerta de género.

Histórico Recursos Financieros					
Origen	2013	2014	2015	2016	2017
Estatal	\$20'283,000.00	\$20'283,000.00	\$20'992,902.00	\$20'992,902.00	\$34'992,902.00*
PFTPG¹	\$7'300,000.00	\$7'703,483.00	\$6'652,250.00	\$4'425,600.00	\$5'016,000.00
CDM²	\$1'458,000.00	\$1'300,000.00	\$2'220,000.00	\$3'600,000.00	\$3'900,000.00
PAIMEF³	\$7'721,957.00	\$9'625,012.70	\$10'306,854.00	\$11'139,889.00	\$11'139,889.00
CDM⁴	\$749'000.00	\$786'000.00	\$488'000.00	NA	NA

*Se otorgan \$14'000,000.00 como recurso extraordinario para hacer frente a la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres en Jalisco.

Actualmente y con relación a los capítulos el presupuesto de aportación estatal para el capítulo 1000 de Servicios Personales, representa alrededor del 49.62% del presupuesto del IJM para el año 2018 pues este Instituto apuesta al personal calificado para un óptimo desarrollo de todas sus labores. Los capítulos 2000 y 3000, relacionados a materiales y suministros y servicios generales, reciben en conjunto cerca del 7.5% del presupuesto, este recurso se utiliza para la compra y mantenimiento de equipos o material necesario para la operación del Instituto, así como el pago de los servicios, como luz, agua, servicios telefónicos y de internet y servicios bancarios. Para capítulo 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otros se aprobó para 2018 la cantidad de \$1'200,000.00 M.N, en cuanto al capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles se aprobó para 2018 la cantidad de \$115,000.23 M.N.

¹ Programa de Fortalecimiento a las Transversalización de las Perspectiva de Género Modalidad I (Programa del INMUJERES)

² Programa de Fortalecimiento a las Transversalización de las Perspectiva de Género Modalidad II (Programa del INMUJERES)

³ Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (Programa de Indesol)

⁴ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Mo

- Servicios Generales

El IJM tiene sus instalaciones para uso administrativo en un lugar estratégico para el acceso a la población objetivo, ubicado en Miguel Blanco 883, col. Centro en Guadalajara, Jalisco, propiedad del Gobierno del Estado, el inmueble se encuentra en Comodato, ocupando los pisos 5, 2, 1, y parte de la planta baja, según contrato de comodato con fecha del 01 de enero de 2014 y vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2018. El edificio se comparte con el Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ) y tiene un valor catastral sobre el terreno de \$1'085,800.00 M.N y sobre construcción de \$8'127,450.00 M.N. Dentro de las instalaciones se tienen contratados los siguientes servicios básicos, agua y luz, cuyo gasto es compartido con el IJJ, y gas, servicios telefónicos y de internet.

Se posee un parque vehicular con 18 vehículos utilitarios, tipo sedán, camionetas y tipo Van, de los cuales 10 son propiedad del Instituto y se encuentran en calidad de Comodato 8, de estos últimos dos se encuentran en proceso de baja. El modelo más antiguo data de 1998 y el más nuevo corresponde al modelo 2016. El valor promedio facturado de los vehículos propiedad del instituto es de \$187,103.67 M.N. Se emplean como unidades itinerantes y de seguimiento regionales, para transporte de personal y traslado de materiales a comunidades o ciudades donde desarrollaran labores, entre las cuales se encuentran impartir talleres y otros servicios de capacitación. Contamos con una unidad móvil modelo 2017 como módulo itinerante de atención a mujeres en situación de violencia con un costo factura de \$498,500.00 pesos M/N.

No.	Marca	Vehículo	Modelo	Placas	Uso	Estado
1	Nissan	Doble cabina	2006	JP-90886	Utilitario	Regular
2	Nissan	Tsuru	2006	JFG-6396	Utilitario	Regular
3	Chevrolet	Meriva	2007	JFY-6298	Utilitario	Regular
4	Ford	Eco sport	2007	JFX-1538	Utilitario	Regular
5	Chevrolet	Meriva	2007	JFX-1537	Utilitario	Regular
6	Chevrolet	Venture	1998	JHY-1216	Utilitario	Proceso baja
7	Nissan	Urvan	2008	JGT-8395	Utilitario	Regular
8	Toyota	Avanza	2008	JGR-4815	Utilitario	Regular
9	Volkswagen	Jetta	2002	JHZ-1156	Utilitario	Proceso baja
10	Chevrolet	Aveo	2012	JHZ-2317	Utilitario	Comodato
11	Chevrolet	Chevy	2012	JHZ-3848	Utilitario	Comodato
12	Chevrolet	Chevy	2012	JHZ-3438	Utilitario	Comodato
13	Chevrolet	Chevy	2012	JHZ-3427	Utilitario	Comodato
14	Chevrolet	Chevy	2012	JHZ-3426	Utilitario	Comodato
15	Ford	Ranger	2009	JS-00122	Utilitario	Comodato
16	Honda	CRV	2015	JLW-3338	Utilitario	Buen estado
17	Chevrolet	Aveo	2016	JMN-4306	Utilitario	Buen estado
18	Chrysler	Ram 4000	2017	JV-28639	Utilitario	Buen estado

El Instituto presenta también los siguientes datos respecto al rubro de muebles de oficina y estantería: en el edificio, para uso en las instalaciones, 948 piezas. Al interior del estado en 46 municipios se tienen en comodato 1,137 piezas. Entre los municipios se encuentran: Colotlán, San Diego de Alejandría, Ameca, Amacueca, Lagos

de Moreno, Puerto Vallarta, Mezquitic, San Julián, San Martín Hidalgo, La Huerta, Zapotlanejo, Cuquío, Atengo, Tizapan de Zaragoza, Encarnación de Díaz, Jocotepec, Villa Purificación, Mascota, Autlán de Navarro, Amatitán, Atemajac de Brizuela, Tamazula de Gordiano, Acatlán de Juárez, Ahualulco, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cuautitlán de García Barragán, Degollado, Jamay, Jesús María, Jilotlán de Dolores, Juanacatlán, La Barca, Ojuelos, Poncitlán, Quitupan, Tala, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotlán el Grande, El Salto, Zapopan y Tonalá.

- Tecnologías de información y comunicación

En las instalaciones del Instituto se cuenta con un total de 72 computadoras de escritorio, 30 laptops, 2 servidores. Se poseen 16 impresoras, de las cuales 7 son láser, 3 de inyección de tinta, 6 multifuncionales y 4 multifuncional/copiadora en arrendamiento por consumo. De los equipos de cómputo en comodato a otros municipios se cuentan 40 ordenadores de escritorio y 12 laptops, en cuanto a las impresoras en comodato hay 1 impresora láser, 1 de inyección de tinta y 9 multifuncionales para un total de 11 equipos.

Equipo de Computo	Teléfonos	Redes Internas	Página Web	Software
183	60	1	1	6

El Instituto utiliza los siguientes paquetes de software: Antivirus ESET, Windows (varios), y Contpaqi para contabilidad, bancos y nóminas, Suite Adobe Creative Cloud. El sitio web externo (<http://ijm.jalisco.gob.mx/>) se encuentra operando y es actualizado regularmente. Se cuenta además con una red interna (intranet) la dirección del sitio web interno (<http://192.168.1.132/ijm>) se encuentra de igual con acceso. En esta dirección se cuenta con servicios para envío y recibo de oficios, la agenda pública del Instituto, Informe de viajes oficiales y formatos. Dentro de la intranet se localiza también el sitio para el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres con dirección: <http://192.168.1.132/bancoestatal>.

- Procesos

A partir de la creación del Instituto Jalisciense de las Mujeres, como un Organismo normativo cuyo principal objetivo es diseñar, impulsar y evaluar políticas públicas con enfoque de género, ha sido imperativo brindar atención a las mujeres que acuden a este Instituto. A continuación se muestran los procesos que operan las diferentes áreas.

Área	Proceso	Usuario
Presidencia	Procedimiento de Atención de Asuntos del Despacho de Presidencia	Propio Instituto
	Procedimiento de Agenda de Presidencia	Propio Instituto

	Procedimiento de Seguimiento a Correspondencia de Presidencia	Propio Instituto
	Procedimiento de Entrega - Recepción	Propio Instituto
	Procedimiento de Correspondencia de Contraloría Interna- Atención a la Auditoría de Organismo Fiscalizadores Externos	Propio Instituto
Secretaría Ejecutiva	Procedimiento de Convocatoria a las/los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Jalisciense de las Mujeres, para el Ejercicio de Recursos Federales.	Propio Instituto
	Procedimiento de Correspondencia recibida en Oficialía de Partes.	Propio Instituto
	Procedimiento de Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Propio Instituto
	Procedimiento de Sesión del Consejo Ciudadano del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Propio Instituto
	Procedimiento de Asuntos Derivados de Presidencia del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Propio Instituto
Coordinación Administrativa	Procedimiento de Control de Nómina.	Propio Instituto
	Procedimiento de Pago de Honorarios Asimilados a Salarios.	Propio Instituto
	Procedimiento de Presentación Declaraciones de Retenciones de ISR.	Propio Instituto
	Procedimiento de Solicitud de Pago al IMSS.	Propio Instituto
	Procedimiento de Alta de Personal.	Propio Instituto
	Procedimiento de Observancia de los Lineamientos del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Propio Instituto
	Procedimiento de Baja de Personal.	Propio Instituto
	Procedimiento de Elaboración de Programa Presupuestal.	Propio Instituto
	Procedimiento para Suficiencia Presupuestal.	Propio Instituto
	Procedimiento para la Elaboración de Estados Financieros, Contables y Presupuestales.	Propio Instituto
	Procedimiento de Pago de los recursos Federales Solicitados.	Propio Instituto
	Procedimiento de pago de los Recursos Estatales Solicitados.	Propio Instituto

	Procedimiento para Facturar el Recurso Federal.	Propio Instituto
	Procedimiento para Facturar el Subsidio Estatal.	Propio Instituto
	Procedimiento Revisión de Caja Chica.	Propio Instituto
	Procedimiento para Licitaciones.	Propio Instituto
	Procedimiento para Compras (Recursos Materiales).	Propio Instituto
	Procedimiento de Trámite de Pagos Viáticos.	Propio Instituto
	Procedimiento de Servicio de Mantenimiento Vehicular.	Propio Instituto
	Procedimiento de Dotación de Combustible a Vehículos Oficiales.	Propio Instituto
	Procedimiento de Resguardo Vehicular.	Propio Instituto
	Procedimiento de Soporte Técnico.	Propio Instituto
	Procedimiento de Instalación de Equipos de Cómputo y Telecomunicaciones.	Propio Instituto
	Procedimiento de Administración de Cuentas y Acceso a Recursos en Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones.	Propio Instituto
	Procedimiento de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo.	Propio Instituto
	Procedimiento de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Telecomunicaciones.	Propio Instituto
	Procedimiento de Encargado de Mantenimiento e Intendencia.	Propio Instituto
Coordinación Jurídica	Procedimiento de Contratos.	Propio Instituto
	Procedimiento de Elaboración, Renovación y/o Cancelación de Convenios.	Propio Instituto
	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	Propio Instituto
	Procedimiento de Solicitud de Acción Legal.	Propio Instituto
	Procedimiento de Atención de Solicitudes de Transparencia.	Propio Instituto
	Proceso de Actualización del Portal de Transparencia Estatal de Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Propio Instituto
	Procedimiento de Actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Propio Instituto
	Procedimiento de Asesoría Interna.	Propio Instituto
	Procedimiento de Asesoría a Secretaría Ejecutiva.	Propio Instituto
	Procedimiento de Opinión Consultiva.	Propio Instituto
	Procedimiento para Armonización Legislativa.	Propio Instituto

Planeación Evaluación y Seguimiento	Procedimiento de Planeación Institucional.	Propio Instituto y Sociedad en general
	Procedimiento de Presupuesto Basado en Resultados.	Propio Instituto y Sociedad en general
	Procedimiento de Elaboración de Proyectos para la Gestión de Recursos Federales.	Propio Instituto y Sociedad en general
	Procedimiento de Ejecución de Metas o Acciones de Programas Federales.	Propio Instituto y Sociedad en general
	Procedimiento de Estadísticas Institucionales.	Propio Instituto y Sociedad en general
Coordinación de Desarrollo para la equidad de género (capacitación)	Proceso de la Coordinación para el Desarrollo de la Equidad de Género.	Público en general y Dependencias gubernamentales
	Procedimiento de Capacitación Institucional.	Dependencias gubernamentales
	Procedimiento de Gestión y Ejecución de Proyectos con Recursos Federales.	Público en general y Dependencias gubernamentales
	Procedimiento de Coordinación de Redes Interinstitucionales.	Público en general y Dependencias gubernamentales
	Procedimiento del CECOVIM Jalisco.	Público en general
Coordinación de Atención y Vinculación	Proceso de Coordinación de Servicios.	Público en general
	Procedimiento de Atención Presencial.	Público en general
	Procedimiento de Línea Mujer.	Público en general
	Procedimiento del Lactario.	Público en general
	Procedimiento para el uso del Centro de Información y Documentación.	Público en general
	Procedimiento de centro de Atención Integral IJM	Público en general
Coordinación de Enlace Municipal	Proceso de la Coordinación de Enlace Municipal.	Instancias municipales
	Procedimiento de Instalación de los centros para el desarrollo de las Mujeres.	Instancias municipales
	Procedimiento de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.	Instancias municipales
	Procedimiento de Asesoría a Instituto Municipal de las Mujeres para recursos Federales.	Instancias municipales
	Procedimiento de Promoción de las Instancias Municipales de las Mujeres.	Instancias municipales
Coordinación de Comunicación Social	Procedimiento de Comunicación Social y Difusión.	Público en general
	Procedimiento para el Desarrollo de Campañas.	Público en general
	Procedimiento de Capacitación en Campaña.	Público en general

Coordinación de políticas Publicas	Procedimiento de Creación y Coordinación de Mesas Interinstitucionales.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento de Consejo Infantil.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento de Capacitación Empresarial.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento de Bolsa de Trabajo.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento para Presentar el Distintivo Espacios para la Igualdad.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento para Asesoría de Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento para la Coordinación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general
	Procedimiento de Recepción, Atención y Resolución de Quejas y Sugerencias del Personal del IJM	Organizaciones de la sociedad civil, Dependencias gubernamentales y sociedad en general

- Servicios

1. Asesoría Jurídica Presencial.
2. Orientación Psicológica Presencial.
3. Línea Mujer (orientación psicológica y asesoría jurídica telefónica).
4. Consulta de Material Bibliográfico.
5. Ventanilla Única de Empleo.
6. Capacitación Institucional.
7. Capacitación y asesoría técnica para la certificación en la Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación a los centros de trabajo.

- **Transparencia y rendición de cuentas**

El Instituto Jalisciense de las Mujeres como Organismo Público Descentralizado tiene la obligación de la publicación periódica de su información fundamental de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

La información fundamental obligatoria para el Instituto Jalisciense de las Mujeres, se encuentra contemplada en el artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV y sus respectivos incisos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Estas obligaciones se atienden internamente mediante la calendarización de entrega de la información fundamental correspondiente a cada Coordinación, la cual es entregada a la Unidad de Transparencia conforme a los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, para que finalmente sea publicada en el sitio web del Instituto Jalisciense de las Mujeres <http://ijm.jalisco.gob.mx/> en el apartado

Problemas y oportunidades

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, mismo que se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

- **Problemas relevantes**

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, mismo que se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

- **Problemas relevantes**

- *Insuficiente recurso humano de estructura y recurso financiero ordinario para la implementación de programas y proyectos.*

Descripción breve del Problemas.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cuenta con poco personal de estructura y recursos financieros ordinarios para la implementación de programas y proyectos que

den cumplimiento a los objetivos planteados en las Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

- *Poca operatividad de los objetivos y atribuciones de las Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.*

Descripción breve del Problema

La ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres cuenta con una serie de objetivos y atribuciones que debido a la realidad institucional dificultan su operatividad.

- Análisis de causalidades

Para los problemas descritos antes se hizo un análisis de sus probables causas más importantes, mismas que se consignan enseguida.

- *Insuficiente recurso humano de estructura y recurso financiero ordinario para la implementación de programas y proyectos.*
 - Poco personal operativo en campo.
 - El 88% del recurso ordinario se destina a nómina.
 - El 11.5% del recurso restante se destina a gasto corriente.
- *Poca operatividad de los objetivos y atribuciones de las Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.*
 - Leyes locales no reformadas
 - Ley y normatividad institucional no reformada.
 - Insuficientes recursos económicos y humanos.

Áreas de oportunidad

En el ejercicio referido antes, también se identificaron los principales recursos con los que cuenta la dependencia, y que se deberá procurar su correcto aprovechamiento para cumplir con la misión y visión.

- *Acceso a recursos de programas federales para la implementación de proyectos en materia de Igualdad entre mujeres y hombres y no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.*

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cuenta con acceso a recursos federales del ramo 47 Programas de Fortalecimiento a las Transversalización de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del ramo 20 Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), de INMUJERES e INDESOL respectivamente, destinado la Igualdad entre mujeres y hombres y a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

- *Recurso humano profesionalizado y certificado en atención de la violencia contra las mujeres y capacitación presencial con enfoque de igualdad.*

El Instituto Jalisciense de las Mujeres se ha ocupado en profesionalizar y certificar a su personal en materia de atención de la violencia y capacitación con un enfoque de igualdad, en este sentido es de suma importancia aprovechar al máximo las habilidades con la que cuenta el personal para el logro de sus objetivos.

Objetivos institucionales y estrategias

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (actualización 2016).

Objetivos

- Objetivo 1

Impulsar una cultura de igualdad a través de la transformación de patrones socioculturales que dificultan el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones a mujeres y hombres.

- Objetivo 2

Producir conocimientos con perspectiva de género a partir de documentos de análisis, consulta, estadísticos y de reflexión para la elaboración de planes, programas y proyectos de los Poderes Públicos del Estado.

- Objetivo 3

Incidir en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas de la APE desde un enfoque de género orientado al desarrollo humano sustentable de las y los jaliscienses.

- Objetivo 4

Promover la implementación del marco normativo para propiciar el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.

Estrategias

Estrategias por objetivos

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1 Impulsar una cultura de igualdad a través de la transformación de patrones socioculturales que dificultan el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones a	1.1. Promover en la población jalisciense la igualdad entre mujeres y hombres a partir de campañas de difusión. 1.2. Difundir al interior de las instituciones educativas de educación básica, media superior y superior la

mujeres y hombres.	<p>igualdad entre mujeres y hombres; y niñas y niños.</p> <p>1.3 Implementar acciones de igualdad y no discriminación al interior de la administración pública municipal y estatal.</p>
<p>2. Producir conocimientos con perspectiva de género a partir de documentos de análisis, consulta, estadísticos y de reflexión para la elaboración de planes, programas y proyectos de los Poderes Públicos del Estado.</p>	<p>2.1. Promover, difundir y poner a disposición de población documentos científicos en temas de igualdad entre mujeres y hombres y no violencia contra las mujeres.</p> <p>2.2. Generar información estadística a nivel estatal que coadyuve a la creación de programas y políticas públicas con perspectiva de género.</p> <p>2.3. Capacitar al funcionariado público en el uso adecuado de información estadística desde un enfoque con perspectiva de género.</p>
<p>3. Incidir en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas de la APE desde un enfoque de género orientado al desarrollo humano sustentable de las y los jaliscienses.</p>	<p>3.1. Capacitar al funcionariado público de la administración pública estatal en la elaboración de programas y políticas públicas con perspectiva de género.</p> <p>3.2. Evaluar la inclusión de la perspectiva de género en los programas sociales del gobierno del estado.</p> <p>3.3.</p>
<p>4. Promover la implementación del marco normativo para propiciar el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.</p>	<p>4.1. Difundir los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>4.2. Revisar los protocolos de prevención, detección y actuación en materia de violencia contra las mujeres y niñas.</p> <p>4.3. Capacitar y profesionalizar al funcionariado público en la implementación del marco normativo para propiciar el acceso igualitario a la justicia.</p>

Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2017.

Indicadores de desempeño

Objetivo	Nombre del indicador
1. Impulsar una cultura de igualdad a través de la transformación de patrones socioculturales que dificultan el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones a mujeres y hombres.	Municipios del estado de Jalisco en los que se promueve una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Producir conocimientos con perspectiva de género a partir de documentos de análisis, consulta, estadísticos y de reflexión para la elaboración de planes, programas y proyectos de los Poderes Públicos del Estado.	Centro integral de documentación e información en materia de perspectiva de género y no violencia contra las mujeres instalado.
3. Incidir en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, proyectos y políticas públicas de la APE desde un enfoque de género orientado al desarrollo humano sustentable de las y los jaliscienses.	Planes, programas, proyectos y políticas públicas del gobierno del Estado revisados y evaluados con perspectiva de género.
4. Promover la implementación del marco normativo para propiciar el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	Protocolos de prevención, detección y actuación de violencia contra las mujeres revisados y evaluados.

Elementos de los indicadores

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Municipios del estado de Jalisco en los que se promueve una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.	Campañas y acciones que promueven una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios del estado de Jalisco.	Municipios programados para la promoción de igualdad entre mujeres y hombres/municipios en los que se promueve la igualdad entre mujeres y hombres * 100	Municipios	Informe, memorias fotográficas y material de difusión de las campañas.	Trimestral
Centro integral de documentación e información en materia de perspectiva de género y no violencia contra las mujeres instalado.	Se refiere a las de un centro de documentación en PEG y no violencia.	Centro de documentación programado/centro de documentación instalado*100	Centro de documentación	Informes y memoria fotográfica	Trimestral
Planes, programas, proyecto y políticas públicas del gobierno del Estado revisados y evaluados con perspectiva de género.	Se refiere a la revisión y evaluación de planes, programas, proyectos y políticas públicas con un enfoque de perspectiva de género.	Revisión y evaluación de planes, programas, proyectos y políticas públicas programados/Revisión de planes y evaluación de programas, proyectos y políticas públicas realizados*100	Planes, programas, proyectos y políticas públicas	Informe de revisión y evaluación de los	Trimestral
Protocolos de prevención, detección y actuación de	Se refiere a la revisión y evaluación de protocolos, de	Protocolos programados para su revisión y	Protocolos	Protocolos revisados y evaluados por el IJM.	Trimestral

violencia contra las mujeres revisados y evaluados.	prevención, detección y actuación violencia contra las mujeres revisados y evaluados.	evaluación/Protocolos revisados y evaluados*100			
---	---	---	--	--	--

Metas

Objetivo	Indicador	Línea base (2017)	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
1. Impulsar una cultura de igualdad a través de la transformación de patrones socioculturales que dificultan el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones a mujeres y hombres.	Municipios del estado de Jalisco en los que se promueve una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.	5	5	25	25	25	25	15	0
2. Producir conocimientos con perspectiva de género a partir de documentos de análisis, consulta, estadísticos y de reflexión para la elaboración de planes, programas y proyectos de los Poderes Públicos del Estado.	Centro integral de documentación e información en materia de perspectiva de género y no violencia contra las mujeres instalado.	0	0	1	0	0	0	0	0
3. Incidir en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas de la APE desde un enfoque de género orientado al desarrollo humano sustentable de las y los jaliscienses.	Planes, programas, proyecto y políticas públicas del gobierno del Estado revisados y evaluados con perspectiva de género.	0	0	20	20	20	20	14	
4. Promover la implementación del marco normativo para propiciar el acceso igualitario a	Protocolos de prevención, detección y actuación de violencia contra las	0	2	6	0	0	0	0	0

Objetivo	Indicador	Línea base (2017)	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
la justicia y a una vida libre de violencia.	mujeres revisados y evaluados.								

Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se establecen los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento
1. Impulsar una cultura de igualdad a través de la transformación de patrones socioculturales que dificultan el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones a mujeres y hombres.	1.1. Replicar el modelo de los Centros de Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) en el interior del estado de Jalisco.
	1.2. Realizar jornadas de formación e información de cultura de igualdad entre mujeres y hombres dirigidos a la comunidad educativa de nivel básica y media superior.
	1.3. Instalar monitorear los avances de las unidades de igualdad en las dependencias y OPD del gobierno del Estado.
2. Producir conocimientos con perspectiva de género a partir de documentos de análisis, consulta, estadísticos y de reflexión para la elaboración de planes, programas y proyectos de los poderes públicos del Estado.	2.1. Consolidar un centro de integral de documentación que concentre los productos desarrollados de los órganos dedicados al desarrollo de información con perspectiva de género.
	2.2. Sistematizar la información cuantitativa y cualitativa generada para su fácil acceso y consulta.
	2.3. Instalar habilidades, capacidades y conocimientos necesarios en el funcionariado de los poderes públicos del Estado de Jalisco para el análisis, interpretación y procesamiento de la información disponible.
3. Incidir en el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas de la APE desde un enfoque de género orientado al desarrollo humano sustentable de las y los jaliscienses.	3.1. Consolidar el sistema estatal de cuidados del estado de Jalisco.
	3.2. Consolidar las capacidades necesarias, basadas en el enfoque de género y desarrollo humano sostenible, del funcionariado encargado del diseño de planes, programas y políticas públicas de la administración pública estatal.
	3.3. Brindar de las herramientas necesarias al funcionariado que implementa y evalúa los programas y las políticas públicas de la administración pública estatal para cumplir los indicadores necesarios para alcanzar el desarrollo humanos sostenibles de las y los jaliscienses.
4. Promover la implementación del marco	4.1. Evaluar la implementación de los protocolos de

normativo para propiciar el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	prevención, detección y actuación de violencia en los centros educativos.
	4.2. Realizar campañas de promoción de los derechos humanos de las mujeres.
	4.3. Evaluar la implementación del Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del funcionariado público (PECPE).
	4.4 Promover la mejora en la atención a partir de establecer el PECPE dentro del servicio civil de carrera en las instituciones de la APE.

Directorio

Dra. Érika Adriana Loyo Beristáin
Presidenta

Licda. Paulina Hernández Diz
Secretaria Ejecutiva

Mtra. Érika Córdova Catalán
Coordinadora Jurídica

Mtra. Gema López Barragán
Coordinadora de Planeación Evaluación y Seguimiento

Ing. Roberto Mendoza Sánchez
Coordinadora de Enlace Municipal

Itzul Barrera Rodríguez
Coordinadora de Políticas Públicas

Licda. Coral Chantal Zúñiga Nuño
Coordinadora de Atención y Vinculación

Licda. Mónica Maho Alvizo
Coordinadora Administrativa

Licda. María Teresa Hernández Pezo
Coordinadora de Comunicación Social

Licda. Margarita del Refugio Cardiel Ramos
Coordinadora de Desarrollo para la Equidad de Género

Colaboradores

Licda. Cynthia Janette González Martín del Campo

Licda. Rosa María Martínez Martínez

Lic. Manuel Alejandro Robles Ramos



Plan Institucional 2018

Instituto Jalisciense de las Mujeres